

en que consulta pase al Gobierno para que obre conforme á las leyes la instancia del tesorero D. José Goavntes.

El Sr. Alvarez pidió se le dispensara la segunda lectura y no se accedió.

De la misma comision sobre novenos y vacantes.

De la de distrito y territorios sobre organizacion de la milicia cívica en el distrito y territorios de la Federacion.

A mocion del Sr. Martinez Castro se acordó se imprimiese, y habiéndosele dispensado la segunda lectura, se señaló para discutirse el lúnes próximo.

Tuvieron segunda lectura y se señalaron para discutirlos en la sesion inmediata los dictámenes que siguen:

De la primera comision de Guerra, sobre que la oficialidad de los cuerpos activos que estén sobre las armas sea siempre la que corresponda á la fuerza efectiva de ellos.

De la comision especial de arbitrios, autorizando al Gobierno para que pueda conceder hasta un 5 p^o de rebaja de derechos en las aduanas marítimas á los importadores que anticiparen el pago de éstos.

De la primera de Guerra, sobre revalidacion del despacho que el E. S. General D. Vicente Guerrero concedió al C. Joaquin Paredes.

De la comision especial de crédito público, sobre establecimiento de una direccion general para su liquidacion y clasificacion.

Se dió cuenta con una instancia del C. Jacinto Flores Ramirez, en que solicita se le devuelvan unos documentos que acompañó en una instancia que presentó á esta Cámara.

Se acordó que se le devuelvan.

Con otra del C. Juan José Miñon, solicitando se le autorice y se le auxilie para formar la estadística de toda la República.

A la comision de peticiones.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad los Sres. Bandini, Espinosa (D. J. M.), Fernandez, Pascua, Rodriguez Puebla y Ruiz de Leon; con licencia García (D. C.), García Sosa, Jimenez (D. V.), Juvera, Lamadrid, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Rosa y Silva; sin ella, Castelazo, López Llergo y Maldonado.

SESION

Del dia 24 de Febrero de 1834.

Comenzó á las once y cuarto, habiendo llegado á las once los Sres. Riva Palacio y Solana; á las once y cuarto Couto y Zerecero, y á las doce Anaya (D. P.), Prieto y Valle.

Se leyó y aprobó la acta del dia 22, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, manifestando la necesidad que hay de que se forme el reglamento á que debe sujetarse el batallon del comercio.

Se mandó pasar á la comision primera de toda preferencia.

De la misma, transcribiendo otro del gobernador del Estado de Sinaloa, al que acompañan varios documentos relativos á las contestaciones habidas con aquel comandante general á causa del desconocimiento que algunos vecinos han hecho de la legislatura de dicho Estado.

A la comision que tiene antecedentes.

De la de guerra, remitiendo con informe la solicitud de Doña Guadalupe Perez de Leon, sobre que por los méritos de su difunto hermano se le conceda montepío.

A la comision segunda de justicia.

Por dictámen de la de peticiones, se mandó pasar á la de industria la solicitud del general D. Juan José Miñon, para que se le confiera la comision de formar la estadística general de la República, prestándosele al efecto los auxilios necesarios.

Se presentó una comision del Senado, trayendo un acuerdo en que se prescriben los requisitos que debe tener un buque para considerarse mexicano.

Se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

El Sr. Presidente nombró á los Sres. Liceaga y Salvatierra para visitar al Sr. Fernandez, que se halla enfermo.

Se presentó el señor secretario de la guerra á informar á la Cámara del descalabro que las tropas federales habian hecho sufrir al traidor Canalizo.

El Sr. Presidente le contestó congratándose por tan feliz acontecimiento.

El mismo señor secretario pidió se le franquease el expediente relativo á que la oficialidad de los cuerpos activos que estén sobre las armas, sea la que corresponda á la fuerza efectiva de ellos, suspendiéndose en consecuencia la discusion de este asunto que estaba señalado para hoy.

Habiéndose puesto á discusion el dictámen de la 1^a comision de guerra sobre revalidacion del despacho de retiro concedido al subteniente C. Joaquin Paredes por el Exmo. Sr. general D. Vicente Guerrero, lo retiró la comision.

La Cámara acordó no se discutiese

el dictámen de la especial de crédito público, sobre arreglo de este ramo, hasta que se concluyese la impresion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

No asistieron los Sres. Aznar, Bandini, Enciso, Espinosa (D. J. M.), Fernandez, Ledesma, Pascua y Rodriguez, por enfermedad; Duque, Escudero, García (D. C.), Juvera, García Sosa, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Rosa y Silva, por tener licencia; y sin ella, Castelazo, López Llergo, Maldonado, Salgado y Zelaeta.

SESION

Del dia 25 de Febrero de 1834.

Comenzó á las once y cuarto, habiendo llegado á las once los Sres. Bonilla, Espinosa de los Monteros, Martinez de Castro, Quintana (D. M.), Valle, Varela y Zerecero; á las once y media, Zelaeta y Castillejo, y á las doce, Anaya (D. P.)

Se leyó y aprobó la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia, acompañando copias de las contestaciones que ha tenido con la Suprema Corte, con motivo de la eleccion que ésta ha hecho para complacer sus salas, conforme á la ley de 24 de Mayo de 1832.

Se mandó pasar á la 1^a comision de justicia.

De la propia, remitiendo copia del reglamento proyectado para la administracion y policía interior de una casa de correccion en la cárcel nacional de esta capital.

A la comision 2ª de justicia.

Del gobernador del Estado de Sinaloa, acompañando cuatro copias de las actas celebradas por algunas municipalidades del mismo Estado, reprobando la formada por la de Cosalá, en la que se desconocía á la H. legislatura siempre que continuase funcionando despues del 31 de Diciembre último.

De enterado, y á la comision que tiene antecedentes.

Del mismo, adjuntando dos ejemplares de cada uno de los decretos expedidos por aquella legislatura, bajo los números 35 y 36.

A la comision de puntos constitucionales.

Del H. Congreso de San Luis Potosí, secundando la iniciativa hecha por el de Jalisco, reducida á que se declare el derecho de legislaturas particulares para revisar todas las leyes que expida el Congreso de la Union.

De enterado y al archivo.

Por dictámen de la comision de peticiones, se mandaron pasar á la de gobernacion la solicitud de D. Manuel Yanguas Perez, para que se le conceda carta de naturaleza; y á la 1ª de justicia, la del capitán D. José Sotero Rosales, para que se le conceda una pension por los servicios que ha prestado á la patria.

Se presentó el Sr. diputado Espinosa y Urrea, hizo el juramento de estilo y tomó asiento entre los demas señores diputados.

Se puso á discusion en lo general, el dictámen de la comision especial de arbitrios sobre facultar al gobierno para conceder una rebaja en los derechos de importacion, á los que los anticipen.

Suficientemente discutido, hubo lu-

gar á votar por los 43 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Escandon, Espinosa de los Monteros, Espinosa y Urrea, Esteves, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Martinez de Castro, Peon, Perez, Reyes Veramendi, Riva Palacio, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Zerecero y Zuvizar.

Se presentó una comision del Senado que trajo reprobado el acuerdo de esta Cámara, sobre libertar al C. Marcelino Rocha de la pena de destierro que le impuso el Ejecutivo en virtud de facultades extraordinarias.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de arbitrios.

Art. 1º Nuevamente redactado. Por ahora, y mientras se reforman las cuotas designadas en el arancel vigente de aduanas marítimas, se autoriza al gobierno para que pueda conceder hasta un 5 p^o de rebaja de los derechos de que se trata, á los importadores que le anticiparen el pago de éstos en numerario, siempre que las importaciones se hicieren por los puertos de Veracruz ó Tampico; y hasta el 7 p^o si se hacen por alguno de los otros puertos.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 27 señores contra 19, y se aprobó por los 30 siguientes: Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Barragan, Cardoso, Casas, Castillejo, Castro, Cuervo, Cumplido, Espinosa y Urrea, García de la Mora, Gavira, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. Víctor), Lamadrid, Ledesma, Ortiz, Peon, Perez, Prieto, Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rivera, Ruiz de Leon, Varela, Vallarta y Zerecero,

contra los 18 que siguen: Alvarado, Aznar, Ayala, Berriel, Bonilla, Castañeda, Couto, Diaz, Espinosa de los Monteros, Esteves, Gomez, Lozano, Martinez Zurita, Romero, Salgado, Zuvizar, Valdés Carrillo, y Zelaeta.

Art. 2º Se autoriza tambien al gobierno para que pueda renunciar el premio de cambio en las libranzas que fijare sobre las aduanas de Veracruz y Tampico de las Tamaulipas.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 42 señores contra 8, y fué aprobado por los 46 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Casas, Castañeda, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Diaz, Escandon, Espinosa de los Monteros, Espinosa y Urrea, Esteves, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. Víctor), Lamadrid, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Perez, Prieto, Quintana Roo, Reyes Veramendi, Riveroll, Riva Palacio, Romero, Ruiz de Leon, Solana, Zuvizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Varela y Zerecero, contra los 2 que siguen: Castillejo y Valle.

El Sr. Barragan presentó el siguiente artículo adicional, despues del 1º.

Los productos de que habla el artículo anterior, se destinarán exclusivamente al pago de empleados, viudas y militares.

Tomado inmediatamente en consideracion con dispensa de todos los trámites, y discutido suficientemente, hubo lugar á votar por los 46 señores contra 1, y fué aprobado por los 26 siguientes: Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Casas, Couto, Cuervo, Cumplido, Diaz, Escandon, Esteves, Gomez, Huerta, Jimenez Martinez, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Martinez de Castro, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta y Zerecero, contra los 20 que

siguen: Alvarado, Bonilla, Casas, Castañeda, Castillejo, Castro, Espinosa de los Monteros, Espinosa y Urrea, Gasca, Gavira, Horta, Jimenez (D. Víctor), Ortiz, Peon, Perez, Reyes Veramendi, Rivera, Romero, Zuvizar y Valle, reformando su voto el Sr. Castro, que estaba entre los de la negativa.

El Sr. Espinosa de los Monteros por sí y por el Sr. Alvarez, hizo la siguiente adición á dicho art. 1º, que tambien suscribieron los Sres. Couto y Martinez Zurita.

La autorizacion que se le concede al gobierno por este artículo, se entiende limitada á un millon de pesos, y la rebaja de un 5 por ciento á los que proporcionen la expresada cantidad dentro de un mes.

Dispensados los trámites y admitida, se puso á discusion y hubo lugar á votar por 38 señores contra 8, y se aprobó por los 36 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castañeda, Castro, Couto, Cuervo, Escandon, Espinosa de los Monteros, Espinosa y Urrea, Esteves, Gasca, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Martinez de Castro, Quintana (D. Matías), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Valdés Carrillo y Zuvizar, contra los 13 que siguen: Amezcua, Castillejo, Cumplido, Jimenez (D. V.), Ortiz, Peon, Perez, Prieto, Solana, Vallarta, Valle, Varela y Zerecero.

Art. 3º Se pasará copia de este expediente ántes de remitirlo al Senado, á la comision 1ª de hacienda para que lo tenga presente en el arreglo definitivo de los aranceles.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

El señor Presidente señaló el dia de mañana para que se discutiese el dic-

támen de la seccion del gran jurado, sobre la acusacion hecha contra el Sr. Pacheco Leal, pues aunque estaba señalado para hoy, no pudo verificarse por enfermedad del señor presidente de dicha seccion.

Se levantó la sesion. No asistieron los señores Bandini, Enciso, Espinosa (D. J. M.), Fernandez, Pascua, Rodriguez y Salvatierra, por enfermedad; Duque, Escudero, García (D. Carlos), García Sosa, Juvera, Liceaga, Martínez (D. I.), Quintana Roo, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Rosa, Silva y Zambrano, por tener licencia; y sin ella, Castelazo y López Llergo.

SESION

Del día 26 de Febrero de 1834.

Se abrió la sesion á las once y cuarto, habiendo llegado á las once los señores Bonilla, Salgado y Zerecero; y á las once y media el Sr. Anaya (D. F.)

Aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría del Senado, acompañando un acuerdo de aquella Cámara, sobre los manifiestos que deben presentar los buques que vengán á los puertos de la República, de cualquiera potencia extranjera.

A la 1ª comision de hacienda.

De la misma, devolviendo aprobado el acuerdo por el cual se conceden nuevamente por diez años, respecto de la federacion, el privilegio que se concedió por el decreto de 8 de Setiembre de 1823.

Al gobierno.

De la misma, devolviendo aprobado el art. 2º del acuerdo de esta Cámara, sobre privilegios al C. Juan Davis Bradburn, y reproducido en consecuencia el art. 1º.

Se mandó pasar al gobierno el artículo 1º.

De la de relaciones, acompañando un expediente en que constan las quejas del comandante principal de Tamaulipas contra varias autoridades de aquel Estado.

A la seccion del gran jurado.

De la misma, remitiendo las copias de las actas extendidas por las juntas municipales de Culiacan, Sinaloa, Cosalá y Alcalde conciliador de Tamaulipa.

A sus antecedentes.

De la misma, acusando recibo de la nota en que se les comunicó estar señalado para discusion, el dictámen sobre organizacion de la milicia cívica del distrito.

Al archivo.

De la de justicia, remitiendo un acuerdo del C. Juan del Villar, en que solicita dispensa de edad para administrar sus bienes.

A la 2ª de justicia.

De la misma, acusando recibo del soberano decreto que faculta al gobierno para premiar los servicios del C. Juan Antonio Martínez.

Al archivo.

De la misma, acusando recibo del decreto del Congreso general que autoriza al Ejecutivo para premiar los servicios prestados en la época de la independencia, por el C. Ignacio Perez.

Al archivo.

Se presentó la credencial del señor diputado por el Estado de las Chiapas, D. Eustaquio Alvarez.

A la comision de poderes.

Por dictámen de la comision de peticiones, se mandó pasar á la de gobernacion la instancia de los dueños de los bienes que fueron de parcialidades en que se quejan de que se les quiera poner un administrador para dichos bienes, y piden que se declaren que pueden disponer de ellos.

Erigida la Cámara en gran jurado, se dió lectura al expediente de acusacion contra el señor senador D. Antonio Pacheco Leal, por haber publicado su voto particular sobre el asunto de amnistía á los ciudadanos que proclamaron el plan de Veracruz en el año de 1832. El dictámen de la seccion del gran jurado, concluye del modo siguiente:

No ha lugar á la formacion de causa contra el Sr. senador D. Antonio Pacheco Leal.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad 49 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Diaz, Escandon, Esteves, Espinosa y Urrea, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martínez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Martinez de Castro, Ortiz, Peon, Perez, Prieto, Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rivera Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra y Solana.

El Sr. Liceaga manifestó haber cumplido con la comision que se le encomendó de visitar al señor diputado

Fernandez, que se halla enfermo; que lo encontró de bastante gravedad, y además, falto absolutamente de todos recursos. El señor Presidente dijo quedar enterada la Cámara, la cual tomara en consideracion las urgencias que que tenia dicho Sr. Fernandez.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Anaya (D. J. M.), Bandini, Enciso, Espinosa (D. J. M.), Fernandez, Pascua y Rodriguez Puebla, por enfermedad; con licencia, Espinosa de los Monteros, García (D. C.), García Sosa, Juvera, Martínez (D. I.) Quintana Roo, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Rosa y Silva; y sin ella, Castelazo, López Llergo y Maldonado.

SESION

Del día 27 de Febrero de 1834.

Se abrió á las once y cuarto; llegaron á las once los Sres. Couto, Gomez, Prieto, Solana, Valle y Zambrano; y á las doce, el Sr. Anaya (D. Pedro.)

Aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, insertando la nota del gobernador de Zacatecas, en que avisa haber comunicado al Sr. D. Francisco Flores Alatorre, el acuerdo de esta Cámara, en que se pide la credencial de su eleccion.

Se mandó contestar de enterado.

De la misma, trascribiendo una comunicacion del jefe político de Colima, en que pide se perdone á 5 prisioneros de la gente que acaudillaba el traidor Solórzano, por ser hombres idiotas del campo.

A la 2ª comision de justicia.

De la de hacienda, acompañando una instancia del oficial mayor 2º jubilado D. Juan Ruiz, en que pide se declare el goce del montepío á favor de su hija natural Dª María Dolores Espiridiona.

A la 2ª comision de justicia.

De la guerra, acompañando cien ejemplares de los decretos en que se manda dar de baja en el ejército á varios generales, jefes y oficiales, y colocar en las Cámaras los trofeos quitados á los españoles en Tampico.

Que se repartan.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado un dictámen de la comision de poderes, que concluye con esta proposicion:

Se aprueba el nombramiento que para diputado suplente al Congreso de la Union, recayó en la persona del Sr. D. Eustaquio Alvarez.

En seguida prestó el juramento de estilo.

Se puso á discusion en lo general, un dictámen de la comision de distrito, sobre organizacion de la milicia cívica; y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 44 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Alvarez (D. Eustaquio), Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cumplido, Diaz, Espinosa y Urrera, Esteves, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Martinez Zurita, Martinez de Castro, Peon, Perez, Prieto, Reyes Veramendi, Riva Palacio, Romero, Salgado, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Valle, Zerecero y Zuvizar.

Art. 1º La milicia cívica del distrito y territorios de la federacion, se com-

pondrá en cada lugar de los vecinos que hayan cumplido la edad de 18 años y no pasen de la de 50.

Discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de 43 señores, y se aprobó por la de 45 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Alvarez (D. Eustaquio), Anaya (D. Pedro), Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castañeda, Castillejo, Couto, Cuervo, Diaz, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa y Urrera, Esteves, García de la Mora, Gasca, Gavira, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. Víctor), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Peon, Perez, Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rivera, Romero, Salgado, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Zambrano, Zerecero y Zubizar.

Se suspendió la discusion para recibir á una comision del Senado, que devolvió reformado el acuerdo de esta Cámara, sobre la glosa de las cuentas de la secretaría de hacienda.

Se mandó pasar á la comision inspectora.

Continuó la discusion que se habia suspendido, poniéndose á ella el art. 2º y retirada por la comision la última parte que habla de los que tengan impedimento físico, se suspendió.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Anaya (D. J. M.), Bandini, Enciso, Espinosa (D. J. M.), Fernandez, Pascua y Rodriguez Puebla, por enfermedad; García (D. C.), García Sosa, Juvera, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Riberoll, Rosa y Silva, por tener licencia; y sin ella, los Sres. Castelazo, Lopez Llergo y Maldonado.

SESION

Del dia 28 de Febrero de 1834.

Comenzó á las once y cuarto, habiendo concurrido á las diez y tres cuartos los Sres. Cumplido y Valle; á las once los Sres. Espinosa (D. J. M.) y Salgado; á las once y cuarto el Sr. Martinez de Castro; á las once y media los Sres. Bonilla, Perez y Zerecero, y á las once y tres cuartos el Sr. Anaya (D. P.)

Aprobada la acta del dia anterior, se procedió á la eleccion de Presidente y Vicepresidente de la Cámara, habiendo resultado electos en segundo escrutinio, para el primer cargo, el Sr. D. Julio Vallarta por 27 votos, contra 17 que obtuvo el Sr. Couto; y para lo segundo, el Sr. D. Anastasio Zerecero por 28 sufragios, contra 17 que obtuvo el Sr. Ayala.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra, sobre que se autorice al gobierno para conferir los grados que se concedieron en 8 de Octubre último por el Exmo. Sr. Presidente de la República, á los individuos del ejército federal.

A la comision 2ª de guerra.

De la misma, sobre que se faculte al Ejecutivo para conceder al subteniente D. José María Ramos, el grado de capitán que le corresponde conforme á la orden de 8 de Octubre anterior.

A la misma comision.

De la de hacienda, haciendo iniciativa con el objeto que continúe vigente el decreto de 10 de Octubre próximo pasado, expedido por el gobierno en uso de facultades extraordinarias.

A la 1ª comision de hacienda.

De la misma, manifestando la utili-

dad que resultaria de establecer puertos de depósito en la República, y acompañando un informe de una junta que nombró el gobierno para la instruccion de esta materia.

A la misma comision.

De la diputacion permanente del Estado de Yucatan, acompañando por duplicado la iniciativa de la legistura de aquel Estado, pidiendo la reduccion del ejército permanente.

Se mandó pasar al Senado, donde están los antecedentes.

Se dió segunda lectura á una proposicion del Sr. Lozano, que tuvo la primera el dia 20 del corriente; y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se dió segunda lectura á los dictámenes siguientes:

De las comisiones unidas de justicia y hacienda y al voto particular del Sr. Castañeda, sobre sueldos al C. Manuel de la Rionda.

Se señaló para discutirse en la sesion de mañana.

De la 1ª de hacienda, sobre la exposicion de la legislatura de Michoacan relativa á novenos y vacantes.

Quedó señalado para discutirse en la siguiente sesion.

De la misma, sobre el sueldo que corresponde al C. José Govantes, como intendente de la antigua provincia de Veracruz.

Se señaló para su discusion el dia 3 del corriente.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de distrito sobre organizacion de la milicia cívica del mismo.

La comision presentó redactado de nuevo el art. 2º, cuya discusion habia quedado pendiente el dia anterior.

Se suspendió esta discusion.

Por dictámen de la comision de peticiones, se mandó devolver al C. José María Muñoz para que ocurra al gobierno, su instancia en que manifiesta los servicios hechos á la patria en favor de la independecia, y pide se le recompense con el empleo de teniente coronel efectivo con grado de coronel, ó lo que se crea conveniente.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por enfermedad los señores Anaya (D. J. M.), Enciso, Fernandez, Martinez Pascua y Rodriguez Puebla; con licencia los Sres. García (D. Carlos), García Sosa, Juvera, Martinez (D. Ignacio), Quintana Roo, Ramirez (D. Fernando), Ramirez España, Riberoll, Rosa y Silva; y sin ella, Lopez Llergo y Maldonado.

SESION

Del dia 1º de Marzo de 1834.

Esta se abrió á las once y cuarto, por haber venido á las diez y tres cuartos los Sres. Cumplido, Espinosa y Urrea, Gavira, Riva Palacio, Salgado y Zubizar; á las once los Sres. Couto, Espinosa de los Monteros, Prieto y Zelaeta; y al cuarto de la misma hora, los Sres. Bonilla, Quintana (D. M.), Rivera, Zambrano y Zerecero.

Aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la de relaciones, activando el pronto despacho de la organizacion que

tiene pedida para el batallon del comercio.

Se mandó pasar á la comision de guerra, que tiene antecedentes.

De la misma secretaría, sobre que se declare la inteligencia que deba darse al art. 4º de la ley de 25 de Mayo de 1831, que habla de legaciones.

Se mandó pasar á la comision de relaciones.

De la propia secretaría, manifestando que D. José María y D. Gabriel Yermo, han solicitado una próroga de cuatro meses, para arreglar los intereses que manejan de su familia, y poder emprender su salida fuera de la República, en cumplimiento de la ley de 23 de Junio próximo pasado, en que están comprendidos.

Se mandó pasar á la comision de seguridad pública.

De la secretaría de hacienda, avisando haber sido sancionado el decreto del Congreso general, sobre nueva concesion de privilegio á los artículos que expresan los diversos decretos de 8 de Octubre de 1823.

Se mandó archivar.

De la de guerra, remitiendo las observaciones hechas por el gobernador del Estado de Jalisco, al decreto de 16 de Noviembre del año próximo pasado.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Continuó la discusion del art. 2º del dictámen de la comision de distrito, sobre organizacion de la milicia cívica.

Dice así:

Serán exceptuados del artículo anterior, los eclesiásticos tonsurados y de menores órdenes que gocen el privilegio

del fuero; los funcionarios públicos de la federacion, del distrito y territorios, con nombramiento popular ó del gobierno, por el tiempo que dure su encargo, comision ó empleo; los militares retirados, si no es que quieran servir voluntariamente; los preceptores de primeras letras que tengan escuela pública; los catedráticos y estudiantes que pertenezcan á los establecimientos públicos de instruccion, los mozos de mandados y los cocheros; los empleados en el ejercicio y cultivo del campo, conocidos con el nombre de simples jornaleros, que lo sean de profesion; los arrieros pobres y traficantes de á pie; los procesados criminalmente por delitos infamatorios; los que no tengan oficio, industria ó modo de vivir conocido; los españoles y demas extranjeros; los que tengan impedimento físico para el manejo de las armas, calificado en los términos que previene el art. 3º.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 43 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Alvarez D. Eustaquio, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castañeda, Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Diaz Escandon, Espinosa y Urrea, Esteves, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Martinez de Castro, Perez, Quintana (D. M.), Riva Palacio, Rivera, Ruiz de Leon, Solana, Zuvizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Zambrano, Zelaeta y Zerecero, contra 1 que sigue: Ayala.

El Sr. Liceaga presentó la siguiente adiccion:

Despues de los primeramente exceptuados en el art. 2º, se pondrá: "los profesores de medicina, los de cirugía, y los de farmacia, encargados de alguna oficina pública."

Pedida por el señor autor la dispensa de trámites, quedó acordada, y puesta

á discusion, se declaró estarlo suficientemente; hubo lugar á votar por 36 señores contra 8, y se aprobó por los 29 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Alvarez (D. E.), Bonilla, Castelazo, Castro, Cuervo, Cumplido, Diaz, Espinosa y Urrea, Esteves, García de la Mora, Gasca, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Martinez Castro, Perez, Quintana (D. M.), Rivera, Salgado, Solana, Subizar, Valdés Carrillo, Vallarta y Zambrano, contra los 16 que siguen: Amezcua, Aznar, Barragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Casas, Castañeda, Castillejo, Couto, Gavira, Ledesma, Reyes Veramendi, Riva Palacio, Romero y Zelaeta.

Art. 3º Las excepciones que establece el artículo precedente, serán calificadas en todo tiempo donde el ayuntamiento sea numeroso, por una junta compuesta del alcalde 1º, dos regidores, un síndico, el jefe ú oficial cívico más graduado que haya en cada lugar, donde no lo sea por el alcalde, el síndico, el jefe ú oficial más graduado, y en ambos el facultativo si lo hubiere. Las resoluciones injustas de la junta podrán ser reclamadas por cualquier individuo, ante el respectivo ayuntamiento, quien decidirá la queja sin demora y sin otro recurso.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 45 señores contra 1, y se aprobó por los 43 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Aznar, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castelazo, Castillejo, Cuervo, Cumplido, Diaz, Escandon, Espinosa y Urrea Esteves, García de la Mora, Gasca, Gavira, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Martinez Castro, Perez, Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Solana, Subizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Zambrano y Zerecero, contra 1 que sigue: Zelaeta.